



Unidos para servir.

SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO Nº 049 -2019-P-SBCH

Chiclayo, 29 de marzo del 2019

VISTO el Informe Nº 151-2019-UURRHH-SBCH-, de fecha 26 de Marzo del 2019, el proveído Nº192436-GG-SBCH sobre conformación del Comité para la elaboración del Reglamento Interno de Trabajo de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo; que tendrá a su cargo la elaboración de este documento de gestión y;

CO NSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, es una Persona Jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo Nº 1411 que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia;

Que, mediante acuerdo de Directorio de fecha 06 de Noviembre del 2018 se dispuso que se inicie la implementación del Decreto Legislativo 1411 en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, siendo que hasta la fecha el MIMP, no ha implementado lineamientos normativos para las Sociedades de Beneficencia, por lo que es necesario que la institución cuente con sus documentos de Gestión, como es el Reglamento Interno de Trabajo, por cuanto existe personal con contrato determinado e indeterminado , régimen laboral 728 y 276;

Que, mediante Informe Nº151-2019-UURRHH-SBCH, de fecha 26 de Marzo, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita la conformación de Comité para la elaboración del Reglamento Interno de Trabajo, RIT, proponiendo a los miembros integrantes del mismo;

Que, es necesario conformar el Comité para la elaboración del Reglamento Interno de Trabajo (RIT) el mismo que establece y regula la normatividad a la que deben sujetarse los funcionarios, servidores nombrados y contratados a plazo indeterminado y a plazo fijo de Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, para el cumplimiento de sus funciones, dando un plazo prudencial de 30 días para su implementación y su aprobación en el Directorio;

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución Nº 044-2019-MPCH/A, de fecha 08 de Enero del 2019;

SE R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.-CONFORMAR EL COMITÉ PARA LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO (RIT) DE SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO INTEGRADO DE LA SIGUENTE MANERA:

C.P.C. Juan Simón Barrera Espinoza
Abog. César Rimarachin Rimarachin
Abog. José David Custodio Cabrejos
Abog. Luis José Cama Pelaes
Abog. Luis Demetrio Llanos Chimoy

Presidente
Miembro
Miembro
Miembro
Miembro

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO :
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.

Juan M. Orbeagoza Chafloque
FEDATARIO

ELIAS AGUIRRE Nº 248 Telf. 074 - 231577 CENTRAL TELF. 074 233691 - CHICLAYO

Página Web: www.sbch.gob.pe

Correo Electrónico beneficienciasbch@sbch.gob.pe

08 ABR. 2019





SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 049 -2019-P-SBCH

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Comité conformado de cumplimiento de a la presente Resolución, debiendo otorgársele un plazo de 30 días naturales.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER se notifique la presente Resolución a cada miembro integrante.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la presente resolución, se publique en la página WEB (www.sbch.gob.pe) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGÍSTRESE COMÚNIQUESE CÚMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

ECO. ELAR VALLEJOS ROJAS
PRESIDENTE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia fiel del original que tengo
a la vista.
Juan M. Orbegozo Chafloque
FEDATARIO

08 ABR. 2019